Asunto Ejecutivo M.P
Rad: 2019-00365-00
Demandante: Av Villas
Demandado: Lina María Montenegro
Auto de interlocutorio No. 405

INFORME SECRETARIAL.- Palmira, . Paso a Despacho solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. Informo que no existe embargo de remanentes Sírvase proveer.

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

Palmira, 27 MAY 2020

Evidenciado el anterior informe de secretaría, atendiendo la petición de las partes y de conformidad con lo establecido en el art. 461 del C.P. General, el Juzgado

RESUELVE.

PRIMERO. **DECLARAR** la terminación del proceso del proceso ejecutivo con medidas previas propuesto por AV VILLAS contra LINA MARIA MONTENEGRO VERA**,** por pago total de la obligación.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medias previas decretadas sobre la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente devengado por la demandada. Por Secretaria elaborar el oficio respectivo al pagador del Municipio de Palmira.

TERCERO. Sin costas

CUARTO: Cumplido lo anterior se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZA

Asunto Ejecutivo M.P
Rad: 2019-00365-00
Demandante: Av Villas
Demandado: Lina María Montenegro
Auto de interlocutorio No. 405

CONSTANCIA: Siendo las 8:00 A.M. del día de hoy, 28 de mayo de 2020 notifico la providencia que antecede por ESTADOS 39 (artículo 295 CGP)

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
Secretaria